

N.º y año del exped.

Referencia

AUTORIZACION DEL CONSEJO DE MINISTROS

DENOMINACION

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS.

PROPUESTA

De acuerdo con lo previsto en el inciso final del apartado 5 del artículo 6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, según la redacción dada por el artículo 44.uno de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social:

Primero: Se autoriza al Instituto de Salud Carlos III, la creación de la fundación estatal "Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas"

Segundo: El Protectorado de esta Fundación será ejercido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en los términos previstos por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general y en el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de las Fundaciones de competencia estatal.

EL CONSEJO DE MINISTROS  
Aprobó la presente  
propuesta en su reunión  
del día 27 DIC 2002  
EL MINISTRO SECRETARIO

Elévese al Consejo de Ministros,

Madrid, ..... de ..... de .....  
LA MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO,



## EXPOSICION

El apartado 5 del artículo 6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, según la redacción efectuada por el artículo 44.uno de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece la nueva categoría de las fundaciones estatales como aquéllas "en cuya dotación participen mayoritariamente, directa o indirectamente, la Administración General del Estado, sus organismos autónomos o las demás entidades del sector público estatal".

A este respecto, la participación pública en la Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, tiene como objetivo general fomentar la creación de un centro en red que apoye, promocióne y coordine la investigación en todos los campos de la neurología básica, clínica y epidemiológica todo ello a través de la creación y mantenimiento del Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas. Este objetivo según el artículo 5 de los estatutos se concreta en los fines fundacionales siguientes: Promover y desarrollar la investigación en enfermedades neurológicas; fomentar que los avances científicos logrados repercutan sobre el sistema sanitario y por tanto sobre el bienestar de los pacientes, favorecer la realización de proyectos coordinados de investigación en enfermedades neurológicas, participar en convocatorias promovidas por agencias financiadoras, a nivel internacional y nacional, para el desarrollo de las actividades consignadas en este artículo, desarrollar planes de formación a través de acciones específicas: seminarios, programas de formación de becarios, supervisión de tesis doctorales y cualquiera otra que pueda contribuir a la formación y cuantas otras actividades sobre la investigación de estas enfermedades puedan contribuir a mejorar la

## DICTAMENES Y TRAMITES PRECEPTIVOS

- Certificado del Registro de fundaciones sobre inexistencia de otra fundación con la denominación "Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas"
- Reservas de crédito con cargo al ejercicio del 2002
- Certificado del Consejo Rector del Instituto de Salud Carlos III autorizando la constitución y desembolso del capital fundacional para la "Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas"
- Memoria justificativa de la creación de la Fundación

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

El SUBDIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN SANITARIA

  
MANUEL CARRASCO MALLÉN

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V. E. la propuesta que figura en el anverso.

Madrid, ..... de ..... de .....  
El DIRECTOR DEL ISCIII

  
ANTONIO CAMPOS MUÑOZ

N.º y año del exped.

Referencia

AUTORIZACION DEL CONSEJO DE MINISTROS

DENOMINACION

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS.

PROPUESTA

De acuerdo con lo previsto en el inciso final del apartado 5 del artículo 6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, según la redacción dada por el artículo 44.uno de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social:

Primero: Se autoriza al Instituto de Salud Carlos III, la creación de la fundación estatal "Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas"

Segundo: El Protectorado de esta Fundación será ejercido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en los términos previstos por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general y en el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de las Fundaciones de competencia estatal.

EL CONSEJO DE MINISTROS  
Aprobó la presente  
propuesta en su reunión  
del día 27 DIC 2002  
EL MINISTRO SECRETARIO

Elévese al Consejo de Ministros,

Madrid, ..... de ..... de .....  
LA MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO,

